

el servicio de Lote 1 “Servicio de Seguridad”; Lote 2 “Prestación de Servicios Externos” (indíquese el lote al que se licita), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando el precio de, IVA incluido.

(Fecha y firma del licitador.)

En San Sebastián de los Reyes, a 12 de julio de 2006.—El concejal de Contratación, Narciso Romero Morro.

(02/10.984/06)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación del contrato de “Gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto-Ley 781/1986 se hace saber que el concejal-delegado de Contratación, en resolución 1248/2006, de fecha 23 de junio, acordó adjudicar el contrato de “Gestión de espectáculos y actividades musicales en el anfiteatro municipal de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “Infraestructuras y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, Sociedad Limitada”, con número de identificación fiscal B83416313.

El anuncio de licitación fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de 2 de marzo de 2006.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de junio de 2006.—El concejal-delegado de Contratación, Narciso Romero Morro.

(03/10.317/06)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones concordantes. Habiéndose emitido informe favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con fecha de entrada en este Ayuntamiento 1 de marzo de 2006, sobre el procedimiento previo a la declaración de los ficheros de datos de carácter personal.

Transcurrido el plazo de exposición pública del anuncio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de mayo de 2006) de aprobación inicial de ordenanza sobre creación de ficheros de datos de carácter personal, y transcurrido el plazo de presentación de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, en virtud del artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se considera definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A continuación se inserta el contenido íntegro de la citada ordenanza, la cual entrará en vigor a los veinte días de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”. El Tribunal Cons-

titucional, interpretando este artículo, ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que el mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia. Este derecho ha sido denominado por la doctrina como “derecho a la autodeterminación informativa” o “derecho a la autodisposición de las informaciones personales”, y que cuando se refiere al tratamiento automatizado de datos se incluye el concepto más amplio de “libertad informativa”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Es responsabilidad de las administraciones locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el artículo 2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. En estos términos, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de Regulación del Procedimiento de Elaboración de Disposición General de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros que Contienen Datos de Carácter Personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, las Corporaciones Locales crearán, modificarán y suprimirán sus ficheros mediante la correspondiente ordenanza municipal o cualquier otra disposición de carácter general en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y, en su caso, en la legislación autonómica.

Primero. *Creación*

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad*

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 944/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

Tercero. *Publicación*

De conformidad con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se ordena que la presente ordenanza sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Entrada en vigor*

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

Fichero: CIM-CDT.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CIM-CDT, SE RECOGEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN MUNICIPAL CIM-CDT.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS RELACIONAL EN ACCESS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), otros, CNAE.

Datos e información comercial: actividades y negocios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: REGISTRAR LAS ACTIVIDADES DEL CIM-CDT Y PARA COMUNICACIONES DE NUESTRAS ACTIVIDADES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS

10. Procedencia o procedimiento de la recogida de los datos, el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: DGIT-Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

Fichero: EMPRENDEDORES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Área de Comercio.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EMPRENDEDORES, DATOS PERSONALES Y DE FUTURA ACTIVIDAD DE LOS EMPRENDEDORES QUE ACUDEN AL SERVICIO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS RELACIONAL EN ACCESS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos de detalle del empleo: categoría/grado.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: REGISTRAR LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES PARA REALIZAR INFORMES.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: procedencia de los datos, el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: IMADE-Comunidad de Madrid.

Fichero: EVENTOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EVENTOS, TODAS LAS PERSONAS O EMPRESAS PARTICIPANTES EN JORNADAS, EVENTOS, FORMACIÓN, ETCÉTERA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS RELACIONAL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, empresa, web.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: INSCRIPCIONES A EVENTOS ORGANIZADOS POR EL CIM-CDT, Y POSTERIORES MAILINGS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: Procedencia de los datos: el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: GUÍA EMPRESARIAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación cancelación y oposición: Área de Comercio.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: GUÍA EMPRESARIAL, RECOGE ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO, DE GRANDES EMPRESAS, PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS Y LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE OFRECEN.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS RELACIONAL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

Datos de detalle del empleo: categoría/grado. Datos de información comercial: actividades y negocios.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: PUBLICACIÓN EN EL CATÁLOGO EMPRESARIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: procedencia de los datos, el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: VIVERO-VIRTUAL.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Tres Cantos, Concejalía de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo, Centro de Innovación Municipal CIM-CDT.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación cancelación y oposición: Oficina Técnica de Ciudades Digitales.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: VIVERO-VIRTUAL, VIVERO DE EMPRESAS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: BASE DE DATOS SQL—SERVER.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: datos de carácter identificativo, documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, otros, fax, móvil, login, password.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: PROMOCIONAR LAS EMPRESAS DE TRES CANTOS Y DARLES FACILIDAD PARA LA FORMACIÓN ONLINE.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de datos: procedencia de los datos, el propio interesado o su representante legal. Procedimiento de recogida: encuestas o entrevistas, formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

12. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Tres Cantos, a 3 de julio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María del Valle de la Poza Ramírez.

(03/17.611/06)

VALDEMORILLO

LICENCIAS

Por “Escuela Infantil Azul, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación, apertura y funcionamiento de escuela infantil en la calle La Nava, número 33, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 23 de junio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Pilar López Partida.

(02/9.924/06)

VELILLA DE SAN ANTONIO

CONTRATACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se notifica que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio adjudicó definitivamente la enajenación de la finca ubicada en la calle Henares, número 59, a la empresa “MMM Hipertextil, Sociedad Limitada”, por un importe de 973.750 euros, debiendo incrementar a esta cantidad el importe correspondiente al IVA.

En Velilla de San Antonio, a 12 de julio de 2006.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Agudo Masa.

(02/11.054/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la tesorería de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados los padrones de contribuyentes correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ambos correspondientes al ejercicio 2006.

Los interesados podrán proceder a su examen durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de deducir, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Pardillo, a 13 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/10.993/06)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2006, adoptó acuerdo de aprobación de la contratación que se detalla:

I. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

II. Objeto del contrato:

a) Descripción: servicio de mejora de diversas calzadas en el término municipal de Villanueva del Pardillo.

b) Plazo: un mes.

III. Tramitación:

a) Procedimiento: concurso abierto.

b) Tramitación: ordinaria.

IV. Tipo de licitación: 80.998,89 euros, IVA, gastos e impuestos incluidos, mejorable a la baja.

V. Garantías:

a) Provisional: 2 por 100 del tipo de licitación.

b) Definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

VI. Documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

b) Domicilio: plaza Mayor, número 1. 28229 Villanueva del Pardillo (Madrid), teléfono 918 150 001.

VII. Presentación de ofertas:

a) En el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: según pliego de cláusulas económico-administrativas.

VIII. Apertura de pliegos: a las trece horas del tercer día siguiente al de finalización de plazo para presentación de ofertas. De coincidir dicho día en sábado o festivo la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

IX. Gastos: serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por la publicación de los anuncios oficiales necesarios para la contratación.

X. Modelo de proposición: conforme anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas.

XI. Solvencia: conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

XII. Clasificación: grupo C, subgrupos 1 a 9, categoría B.

En Villanueva del Pardillo, a 13 de julio de 2006.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/10.997/06)